



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 -2020-MDP

Pimentel, 27 de febrero de 2020



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL,

VISTO: El Informe N° 221-2020-GIDUR-MDP/CSCH, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, donde solicita al despacho de Alcaldía, se ordene indicar a quién corresponda emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único: 2453046,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que asimismo el numeral 4.1, del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG ,establece las características y contenido del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único : 2453046, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo , planilla de metrados, presupuesto, de obra, presupuesto desagregado , análisis de costos unitarios, gastos generales , relación de insumos, formula polinómica , cronograma valorizado de obra , planos de obra , estudios básicos y anexos..

Que, el informe N° 222-2020-GIDUR-MDP/CSCH emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP quien señala en virtud El Informe N° 099-2020-SGOP/MDP, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia Obras Públicas, que brinda la conformidad al expediente técnico, esta gerencia opina que es procedente y otorga la Aprobación del expediente técnico, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único : 2453046, con la vigencia de precios, presupuesto de ejecución de obra, periodo de ejecución de obra y sistema de contratación determinado en dicho informe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” con código único : 2453046, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo , planilla de metrados, presupuesto, de obra, presupuesto desagregado , análisis de costos unitarios, gastos generales, relación de insumos, formula polinómica , cronograma valorizado de obra , planos de obra , estudios básicos y anexos, cuyo presupuesto S/ 12,147,977.16 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, conforme el siguiente detalle.



<u>PRESUPUESTO</u>	
COSTO DIRECTO	8' 240,781.58
GASTOS GENERALES (9.4% CD)	774,633.47
UTILIDAD (8.5 %)	700,466.43
SUBTOTAL	9' 715,881.48
IGV (18%)	1' 748,858.67
VALOR REFERENCIAL	11,464,740.15
SUPERVISIÓN (10%)	573,237.01
GESTIÓN DE RIESGO	110,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	12' 147,977.16

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente resolución a la sub gerencia de infraestructura pública y convenios, gerencia municipal y áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Jeronimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL